



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - R.C.E.
LLAMANTE	TUBOSA S.A.S.
LLAMADO	BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00360 00
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DOS

Subsanado el requisito exigido en el auto anterior, y dado que el llamamiento en garantía formulado por Tubosa S.A.S. y dirigido a BBVA Seguros Colombia S.A., cumple con los requisitos exigidos por los artículos 64 y SS del Código General del Procedimiento, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por **TUBOSA S.A.S** representado legalmente por Víctor C. Molina Rodas, o quien haga sus veces, frente a **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.** representada legalmente por Manuel Ignacio Trujillo Sánchez, o quien haga sus veces.

SEGUNDO: ORDENAR citar a la llamada en garantía, a la cual se le concede un término de veinte (20) días para que intervenga en el proceso. La citación se hará notificándole esta providencia en la forma establecida para el auto admisorio de la demanda, es decir conforme a lo dispuesto en el artículo 289 a 293 y 301 del Código General del Proceso, y demás normas concordantes.

TERCERO: Si la notificación del llamamiento en garantía no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación por estados de esta providencia, el llamamiento será ineficaz.

3.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 044

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 23 de marzo de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f62360df564f369eae3d414a13477805efe684bbdb98824c3b9d0244758a15ba
Documento generado en 22/03/2022 01:10:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>